Código Único de Radicación: 08-758-31-12-002-2019-00513-01
Radicación: T-00111-2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDO DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Alfredo de Jesús Castilla Torres

Barranquilla, D.E.I.P., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020).

Fue repartido a este despacho la presente acción Constitucional, promovida por Dimantec S.A.S, contra el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, dentro del proceso Ordinario Laboral iniciado por Javier Elias Martínez Cabello contra Dimantec S.A.S, con la finalidad de que le sean protegidos los derechos fundamentales al Debido Proceso y a la defensa, sin embargo no es posible asumir el conocimiento de la misma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017 en su artículo 2.2.3.1.2.1., en su numeral 4º, que establece que debe conocer es el Superior Funcional de la Entidad accionada, que en el presente caso se trata de un proceso ordinario laboral debiendo conocer de la decisión en segunda instancia la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, quien sería el que debe conocer de la impugnación de la presente acción Constitucional.

Por lo anterior se ordena que a través de la Secretaria de esta Sala se remita el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido ante los Magistrados que Integran la Sala Laboral de esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES